



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga”

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 19 de noviembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2019, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 127-2019-JODC-MDJCC/A, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe del Área de Defensa Civil, Informe N° 0796-2019-GSP/MDJCC-A, emitida por el Gerente de Servicios Públicos, mediante la cual solicita el Cierre Temporal del Puente Colgante Sobre el Rio Aucayacu, Memorándum N° 1378-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 12 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene del Informe N° 0796-2019-GSP/MDJCC-A, emitida por el Gerente de Servicios Públicos, en referencia al Informe N° 127-2019-JODC-MDJCC/A, del Jefe del Área de Defensa Civil; donde recomienda el Cierre Temporal del Puente Colgante Sobre el Rio Aucayacu, toda vez que con fecha 11 de noviembre se ha realizado la inspección in situ en el mencionado lugar, en la cual pudo constatar que las tablas que conforman el tablero están sueltas y en algunos lugares no cuenta con las tablas ya que se desprendieron y estas formaron huecos peligrosos para los transeúntes, los pernos que unen la baranda de seguridad al tablero se encuentran sueltas en muchas partes a lo largo el puente, asimismo las barandas de seguridad se encuentran en mal estado (doblados y rotas) y están unidos a los templadores del puente con alambres la cual debería ser soldados, motivo por la cual deriva a su despacho la documentación en referencia para Sesión de Concejo y de esta manera realizar el Cierre Temporal del Puente Colgante Sobre el Rio Aucayacu, hasta la culminación de las reparación del mencionado puente;

Que, en Sesión de Concejo realizada el 18 de noviembre del 2019, el Ing. Carlos Alberto Arana Almeida, Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, da a conocer al Concejo en Pleno la situación en la que se encuentra la obra de reparación del Puente, sugiriendo que se Cierre Temporalmente el Puente Colgante Sobre el Rio Aucayacu, hasta que se culmine la obra denominada: “Servicio de Reparación y Mantenimiento de Estructura de Madera Del Puente Peatonal Sobre el Rio Aucayacu, Acceso a la Junta Vecinal Wilder Miranda Ordoñez – Aucayacu”;





GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO
Teléfonos (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax (062) 488006

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO** de la **MAYORIA** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Cierre Temporal del Puente Colgante Sobre el Rio Aucayacu**, hasta que se culmine la obra denominada: "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Estructura de Madera Del Puente Peatonal Sobre el Rio Aucayacu, Acceso a la Junta Vecinal Wilder Miranda Ordoñez – Aucayacu".

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE con las formalidades de Ley a los interesados y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU

 Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA
 ALCALDESA

